



## CARÁTULA

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

**Identificación del documento:** Versión pública de la Licencia Ambiental Única (SEMARNAT-05-002) con número de documento 01LU00670516.

**Partes o secciones clasificadas:** Páginas 1, 2, 3 y 4.

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: nombre del representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico, por considerarse información confidencial.

La información se clasifica como secreto industrial en base a los Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Firma del titular:** Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO NÚM. 03/439/16

AGUASCALIENTES, AGS., A

21 JUL 2016

BITÁCORA No. 01/LU-0067/05/16

*Acuse*

**HERRAMIENTAS HECORT, S.A. DE C.V.**  
C.P. RAÚL TORRÉS LIRA  
REPRESENTANTE LEGAL  
GREGORIO RUIZ VELASCO 201  
CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290  
AGUASCALIENTES, AGS.  
TÉL.: 910 64 50

Con relación a su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única (LAU) con número de documento 01/LU-0067/05/16, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 26 de mayo de 2016, comunico a usted lo siguiente:

### RESULTANDO:

- I. Que con fecha 21 de agosto de 2007, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes, expidió la Licencia Ambiental Única N° **LAU-01/027-07** a la empresa **HERRAMIENTAS HECORT, S.A. DE C.V.**, con Número de Registro Ambiental (NRA) HHE7Z0100111, para la actividad de fabricación de herramientas de mano, según oficio número 03/407/07.
- II. Que con fecha 3 de junio de 2010, mediante oficio No. 03/336/10, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-01/027-07** a la empresa **HERRAMIENTAS HECORT, S.A. DE C.V.**, debido a la eliminación de la línea de producción de machuelos y la instalación de dos nuevas líneas de producción de [REDACTED] con respecto a lo manifestado en la solicitud de Licencia Ambiental Única Número 01DTR-00658/1004.
- III. Que con fecha 22 de septiembre de 2010, mediante oficio No. 03/528/10, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-01/027-07** a la empresa **HERRAMIENTAS HECORT, S.A. DE C.V.**, debido a la generación de nuevos residuos.
- IV. Que con fecha 9 de julio de 2012, mediante oficio No. 03/562/12, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No.



(.../)

LAU-01/027-07 a la empresa **HERRAMIENTAS HECORT, S.A. DE C.V.**, debido a la instalación de una [REDACTED] modificación de los procesos de la [REDACTED] y la eliminación del residuo percloroetileno y la generación del nuevo residuo pilas.

- V. Que el día 26 de mayo de 2016, se recibió en esta Delegación Federal, a través del ECC, el escrito de fecha 18 de mayo de 2016, registrado con número de bitácora 01/LU-0067/05/16, mediante el cual solicita actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-01/027-07**, de la empresa **HERRAMIENTAS HECORT, S.A. DE C.V.**, debido a la instalación de una nueva línea de [REDACTED] nueva línea de [REDACTED] eliminación de la [REDACTED] eliminación de la [REDACTED] generación de objetos punzocortantes, residuos no anatómicos y cambios de nombres en los residuos señalados como basura contaminada a sólidos peligrosos y aceite de temple sucio a aceite gastado.

#### CONSIDERANDO

1. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo sexto y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII; 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracción VII, 6, 10, 17, 17 BIS inciso D) fracción XX, 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al 22, 27, 30 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 17, 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 1, 2, 16, 17, 20, 21, 24 al 29, 32 fracción XV, 33 al 47, 65 al 67, 68, 70 al 77, 79, 81 al 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento



HERRAMIENTAS HECORT, S.A. DE C.V.  
Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-01/027-07

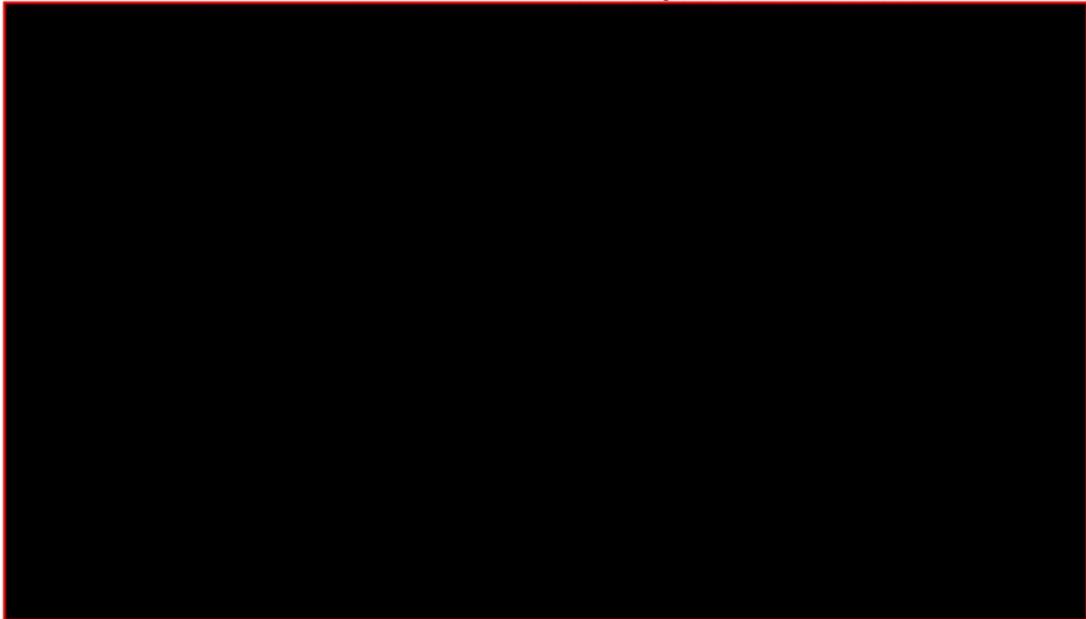
Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la **Licencia Ambiental Única No. LAU-01/027-07**, de conformidad con los siguientes:

**TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el resultando número V de este instrumento.

**SEGUNDO.-** Se actualiza la Licencia Ambiental Única No. LAU-01/027-07, de la empresa **HERRAMIENTAS HECORT, S.A. DE C.V.** y se modifica de la siguiente manera:

**I. Condicionante No. 1 Capacidad instalada de producción anual:**



**II. Término DÉCIMOQUINTO**

La empresa deberá identificar, clasificar y manejar los residuos peligrosos que manifestó en la solicitud de licencia No. 01/LU-0067/05/16, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en lo señalado en la Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005**.

**TERCERO.** Los demás términos y condicionantes de los **oficios No. 03/407/07** de fecha 21 de agosto de 2007, **03/336/10** de fecha 03 de junio de 2010, **03/528/10** de fecha 22 de septiembre de 2010, **03/562/12** de fecha 09 de julio de 2012 y **03/203/14** de fecha 02 de abril de 2014 quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.



HERRAMIENTAS HECORT, S.A. DE C.V.  
Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-01/027-07

**CUARTO.** Se hace del conocimiento de la empresa **HERRAMIENTAS HECORT, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

**QUINTO.** Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

**SEXTO.** El presente instrumento deberá ir siempre acompañado de los oficios No. 03/407/07 de fecha 21 de agosto de 2007, 03/336/10 de fecha 03 de junio de 2010, 03/528/10 de fecha 22 de septiembre de 2010, 03/562/12 de fecha 09 de julio de 2012 y 03/203/14 de fecha 02 de abril de 2014.

Notifíquese el presente resolutivo al **C.P. Raúl Torres Lira**, Representante Legal de **HERRAMIENTAS HECORT, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien a la [REDACTED] quien está debidamente acreditada por el C.P. Raúl Torres Lira para entregar y recibir notificaciones y aclaraciones con respecto a éste trámite.

**ATENTAMENTE.  
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

  
**BIÓL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES".

*Por una cultura ecológica y un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica.*

C.c.p Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario de Medio Ambiente.- Presente.  
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx.  
Lic. Adrián Jiménez Velázquez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado, Presente.  
adjimenez@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.  
Lic. Luis Felipe Velasco Amador, Titular del Área Jurídica, Presente.  
Expediente LAU-01/027-07  
Documento 01/LU-0067/05/16

LFRA/RSS

